

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00307 00

En atención a la solicitud elevada por las partes, con apoyo en lo previsto a numeral 2 del artículo 161 del código general del proceso, se

DISPONE:

Por el tiempo solicitado mancomunadamente entre las partes, continuar con la suspensión decretada en diligencia adelantada en abril 14 de 2021, esto es, hasta mayo 30 hogañó, inclusive.

Por secretaria contrólense le termino aquí aludido.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a6c69d983f9f63ade89759a9449507f964f928ef60dd7366da7121279acab59**

Documento generado en 12/05/2021 04:08:42 PM